

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

71.579/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de doña Raquel y doña María José Jiménez Afonso.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María José y doña Raquel Jiménez Afonso, por no hallarse en el de la Calle Simón Bolívar, 17, B, 2.º, derecha, de Tenerife, se le hace saber por esta Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 30 de octubre de 2006, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) (« El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6, o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio de las interesadas, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

71.684/06. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a don Luis Alberto Herrero Fernández la resolución de 21 de septiembre de 2006 de esta Subdirección, recaída en el expediente número 200601674 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se notifica a don Luis Alberto Herrero Fernández, con documento nacional de identidad número 52.371.452-S, con último domicilio conocido en calle Aragón, n.º 22-3.º C, 28913 Leganés, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos, en la nómina del órgano central del Ministerio de Defensa relativo al interesado:

Consta acreditado en el expediente administrativo del procedimiento, que el interesado percibió indebidamente en las nóminas desde 12/2003 hasta 12/2003, el importe líquido de 568,59 euros.

La percepción por el interesado del importe expresado anteriormente se produjo como consecuencia del siguiente hecho: Baja nómina y por finalización plazo interino.

Por lo expuesto es de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre

competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades correspondientes a don Luis Alberto Herrero Fernández, con NIF 52.371.452-S, por un importe líquido de 568,59 euros y 71,78 euros de los intereses de demora, a que hace mención la Ley 47/2003 General Presupuestaria, haciendo un total de 640,37 euros, que deberá ingresar en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El expediente que da origen a la Resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 5.º planta (despacho T-534-1). Madrid (teléfono 91-2132635).

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

71.688/06. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagaduría del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a doña Luisa Hernando Robles la Resolución de 20 de octubre de 2006, de esta Subdirección, recaída en el expediente número 200600103 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de noviembre, se notifica a doña Luisa Hernando Robles, con documento nacional de identidad número 00695081K, con último domicilio conocido en calle Prolongación Infantas, n.º 3, 28300 Aranjuez, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos, en la nómina del órgano central del Ministerio de Defensa, relativo a la interesada:

Consta acreditado en el expediente administrativo del procedimiento que la interesada percibió indebidamente en las nóminas desde 9/2005 hasta 12/2005, el importe líquido de 1.122,78 euros.

La percepción por la interesada del importe expresado anteriormente se produjo como consecuencia del siguiente hecho: Baja nómina y por finalización contrato.

Por lo expuesto, es de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/82, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades correspondientes a doña Luisa Hernando Robles, con NIF 00695081K, por un importe líquido de 1.122,78 euros, que deberá ingresar en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la Resolución se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, paseo de

la Castellana, 109, 5.º planta (despacho T-534-1), Madrid, teléfono 91 213 26 35.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

71.397/06. *Notificación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de la resolución de Revocación de la Subsecretaría por abandono de actividad y cierre de la expendeduría de tabaco y timbre Berja-5 (Almería) durante más de dos años.*

Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre Resolución de Revocación de la Expendeduría de tabaco y timbre, sita en el término municipal de Berja (Almería).

No habiéndose podido notificar a D.ª Carmen Gallegos Casado, en C/ Marqués de Iniza, 5, Berja (Almería), la imposición de la sanción de revocación al expediente sancionador de referencia, se procede a transcribir íntegramente el texto de la resolución:

«Visto el expediente sancionador instruido por el Comisionado para el Mercado de Tabacos contra D.ª Carmen Gallegos Casado por abandono de actividad y cierre de la expendeduría de tabaco y timbre número 5 de Berja (040090), sita en el término municipal de Berja (Almería) durante un período superior a dos años (San (Almería) 2/05).

#### Hechos

1. Con fecha de 2 de mayo de 2006, al no haber sido posible comunicar el inicio del expediente en el domicilio a efecto de notificaciones previsto en el artículo 29.h) del Real Decreto 1199/1999, se publicó en el BOE (habiéndose expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia) el inicio de expediente y pliego de cargos, en el que se exponía los hechos imputados, concediéndose un plazo de quince (15) días para contestarlo. En dicho inicio y pliego de cargos se hacía advertencia expresa en la que se señalaba que, caso de no producirse alegaciones al pliego de cargos, dicho pliego podría ser considerado como Propuesta de Resolución. Respecto al pliego de cargos no se realizó alegación alguna.

Con fecha de 27 de julio de 2006 el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos informa favorablemente la propuesta de resolución de revocación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.